



## El trabajo forzoso en la agroindustria (parte 2)

Lic. Cecilia Theulé<sup>i</sup>

### A. Medidas correctivas en América Latina

#### a. La lucha contra el trabajo forzoso en América Latina

Varios gobiernos decidieron luchar abiertamente contra el trabajo forzoso, en sintonía con la OIT, sobre todo en agricultura. Después de la experiencia registrada en el Brasil, los gobiernos de Bolivia, Guatemala, Paraguay y Perú emprendieron investigaciones preliminares en colaboración con la OIT. Más concretamente, los de Bolivia y Perú decidieron formular una nueva política contra el trabajo forzoso, en colaboración con las organizaciones de empleadores y de trabajadores.

América Latina tiene una densidad demográfica más baja que Asia y soporta, por ende, menor presión en lo que se refiere a su tierra y sus recursos naturales. Entre los años 1950 y 1980, en el continente se aplicaron una serie de medidas para modernizar el régimen de tenencia de la tierra, las situaciones laborales y sociales; las medidas han contribuido poderosamente a erradicar los sistemas de trabajo en servidumbre, difundidos a la sazón en las zonas rurales.

Sin embargo, nuevas producciones que apuntaron a su desarrollo económico y social había generando también nuevas formas de trabajo forzoso vinculadas a las explotación de minas, el abuso del servicio militar obligatorio<sup>ii</sup>, el trabajo forzoso en el servicio doméstico<sup>iii</sup>, y situaciones susceptibles de ser consideradas como servidumbre y esclavitud en trabajos agrícolas. Sus causas fundamentales están en el vínculo entre la pobreza extrema, la discriminación, el laxismo de algunas leyes laborales y nuevas modalidades equiparables al trabajo forzoso.

La situación se mostró particularmente grave en el Brasil, donde desde 1995 se reconoce la existencia de una “mano de obra esclava” (trabalho escravo), de la que resulta imposible huir a causa de un endeudamiento abusivo y de la presencia de vigilantes armados. Desde principios del 2000 se aplican, con el apoyo de la OIT, medidas cada vez más severas que apuntan a la erradicación de estas prácticas.

Otro caso grave es el de Colombia, que ocupa en América el tercer puesto en trata de personas, después de Brasil y República Dominicana. Pero no está vinculado directamente al trabajo agrario. Allí, la trata de personas está muy ligada a la explotación sexual de mujeres. Los países a donde más se están enviando colombianas a prostituirse son Venezuela, Ecuador, España y al Asia.<sup>iv</sup>

#### b. Ejemplos del Brasil, Bolivia y Perú

Brasil adoptó en marzo de 2003, su Plan Nacional de Acción contra el Trabajo Esclavo basado en la siguiente estrategia: sensibilización a gran escala; coordinación de las actividades gubernamentales; promoción de una nueva legislación que imponga sanciones más severas a los infractores, incluida la confiscación de los bienes; liberación de muchas más personas víctimas del trabajo forzoso en zonas remotas gracias a unas unidades de policía móviles y a otros agentes encargados del cumplimiento de la legislación penal y laboral, y aumento progresivo del número de enjuiciamientos.

Aunque la adopción de medidas adecuadas está menos adelantada en Bolivia y en Perú, en 2004 sus Gobiernos se comprometieron decididamente a luchar contra el trabajo forzoso. En septiembre de 2004, después de una reunión de trabajo tripartita sobre el trabajo forzoso, el Ministro de Trabajo boliviano anunció la intención del Gobierno de formular y aplicar una estrategia de eliminación del trabajo forzoso con la ayuda de la OIT.

## **B. El “trabajo forzoso” en la agroindustria argentina**

### **a. Utilización del término**

En febrero de 2012, una profesional de nacionalidad sueca, Maria Sjödin, escribió para la organización Business & Human Rights Resource Centre<sup>v</sup> un informe llamado Trabajo forzoso en el sector agrario de Argentina. En su introducción anota:

*A través de inspecciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS) y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) durante 2011 se confirmó la existencia de trabajo forzoso en los establecimientos rurales<sup>vi</sup> que contratan mano de obra estacional en la Argentina. Los casos detectados recibieron mucha atención por las condiciones pésimas en cuales estaban trabajando y viviendo los peones. Las condiciones representan en todos los aspectos lo contrario del ideal de trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): trabajo realizado en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana. En diciembre de 2011 se promulgó la nueva Ley N° 26.727 de Régimen Nacional del Trabajo Agrario, la cual sustituyó la Ley N° 22.248 promulgada en 1980. La nueva norma conlleva cambios importantes respecto a la regulación nacional de condiciones laborales de trabajadores rurales. Su implementación puede ser un avance importante para prevenir trabajo forzoso en Argentina.<sup>vii</sup>*

El documento es ejemplo perfecto del modo de aplicación amplia del concepto “trabajo forzoso”. No viene mal señalar el error que podría derivarse de la contratación de una persona extranjera, proveniente de un país no agroindustrial, por parte de una institución cuya sede latinoamericana se encuentra en Brasil/Colombia y que toma como fuentes del documento notas periodísticas, a fin de escribir un documento sobre una serie de casos puntuales que se dan en el ámbito agroindustrial argentino.

Por el análisis expuesto en **El trabajo forzoso en la agroindustria (parte 1)**, se concluye que este concepto tiene una definición específica, unos aspectos claros que lo identifican y delimitan su alcance, diferenciándolos de otros fenómenos.

Una aplicación indiscriminada o ligera del mismo a casos de empleos en los que se advierten irregularidades, situaciones indeseables, injusticias, etc. podría calificarse como irresponsable.

Hacer una afirmación de esa magnitud, implica señalar la violación deliberada de uno o varios de los convenios de la OIT ratificados por el país, lo que comporta un delito internacional común, si es practicado por personas individuales, ya sea funcionarios o privados.<sup>viii</sup>

La identificación de situaciones irregulares, o la identificación de denuncias sobre situaciones irregulares no autoriza *per se* a la libre rotulación de la conducta bajo formas graves de delitos internacionales.

## **b. Casos y geografía**

En el trabajo citado, se hace un resumen de los casos calificadas como trabajo forzoso, que fueron tomados por la prensa durante los años 2011-2012.

En cuanto a su ubicación geográfica, ésta es variada. Pero una investigación algo más amplia en el tiempo, permite identificar cierta ubicación geográfica de situaciones irregulares, no deseables en diferentes sectores de la producción agroindustrial y en distintos puntos del país, por causas también diferentes.

Si pretender ser exhaustivos, podemos señalar:

1. Jornaleros en Santiago del Estero
2. Trabajadores migrantes para cultivos estacionales: caña de azúcar, cosecha de frutales
3. Trabajadores migrantes ilegales

## **C. El concepto de “trabajo decente”**

A partir del año 1999<sup>ix</sup> la OIT acuña y comienza a trabajar en el concepto de Trabajo Decente.

Trabajo decente es un concepto que busca expresar lo que debería ser, en el mundo globalizado, un buen trabajo o un empleo digno. El trabajo que dignifica y permite el desarrollo de las propias capacidades no es cualquier trabajo. Dentro de estos parámetros, se puede pensar que no es decente el trabajo que se realiza sin respeto a los principios y derechos laborales fundamentales, o el que no permite un ingreso justo y proporcional al esfuerzo realizado, sin que confluayan la discriminación o la desprotección social. Tampoco aquél que excluye el diálogo social y el tripartismo.

Por tanto, el concepto de trabajo decente estaría englobando los convenios correspondientes a la libre asociatividad, libre discriminación y la ausencia de trabajo forzoso.

Además, incluye el aspecto de “buen trabajo” o el de “dignidad”. Busca evitar la definición por carencia. Aunque inicialmente se buscaba definir una línea, bajo la cual se estaría frente a violaciones laborales, el concepto avanzó hacia un contenido positivo, de modo que en la página actual de la OIT en español se puede leer: *El trabajo decente resume las aspiraciones de la gente durante su vida laboral. Significa contar con oportunidades de un trabajo que sea productivo y que produzca un ingreso digno, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración a la sociedad, libertad para que la gente exprese sus opiniones, organización y participación en las decisiones que afectan sus vidas, e igualdad de oportunidad y trato para todas las mujeres y hombres.*<sup>x</sup>

Aunque el término decente es una palabra de significado ambiguo y/o ambivalente en el idioma castellano. Mientras la RAE lo define en primer lugar desde la óptica ética o moral y luego como

*adecuado o correspondiente a la condición*, en inglés el término también tiene la acepción de “good enough but not the best” (satisfactorio, aunque no lo mejor esperable).

Tomando estos aspectos en consideración, sería más adecuada la perspectiva que aporta este término, para estudiar el fenómeno de empleos que presentan irregularidades de cierta importancia en Argentina.

#### **D. Origen del trabajo “no – decente”**

El origen histórico del trabajo que podríamos calificar como “no-decente” podría ser ubicado en el occidente dentro del fenómeno llamado Revolución Industrial, bajo las teorías de Adam Smith que respaldan el nacimiento del capitalismo moderno. Ésta marca un punto de inflexión en la historia, modificando e influenciando todos los aspectos de la vida cotidiana de alguna u otra manera. La producción tanto agrícola como de la naciente industria se multiplicó a la vez que disminuía el tiempo de producción.

Como consecuencia del desarrollo industrial nacieron nuevos grupos o clases sociales encabezadas por el proletariado —los trabajadores industriales y campesinos pobres— como opuestos a la burguesía, dueña de los medios de producción y poseedora de la mayor parte de la renta y el capital. Esta nueva división social dio pie al desarrollo de problemas sociales y laborales.

Así como en el caso de la esclavitud y formas conexas, la base se encuentra en el concepto de la persona humana tomada como “propiedad” o “herramienta laboral” por otra persona, en el concepto del capitalismo de la Revolución Industrial el foco se encuentra en la **propiedad privada de los medios de producción y la regulación de los precios por el mercado**.<sup>xi</sup> Dentro del sistema, el trabajo es ejecutado bajo el concepto de que es “libremente elegido” y su paga es “libremente aceptada”.

Automáticamente, el concepto brinda las condiciones como para que la persona individual y sus derechos, sean subordinados a la productividad.

Frente a la situación surgen fórmulas para tratar de darles solución: un ejemplo son los socialistas utópicos, que aspiraban a crear una sociedad ideal, justa y libre de todo tipo de problemas sociales. Otra propuesta es la del marxismo con la revolución proletaria y la abolición de la propiedad privada. Otros ejemplos fueron los nacionalismos, así como también los fascismos en los que se consideraban a los obreros y trabajadores como una parte fundamental en el desarrollo productivo de la nación, por lo que debían ser protegidos por el Estado.

---

<sup>xi</sup> Licenciada en Letras por la Universidad de Buenos Aires. Postgrado en Dirección de Pequeña y Mediana Empresa en el IAE Business School. Egresada del Centro de Estudios e Investigación para la Dirección Agroindustrial (CEIDA). Diplomado en Agronegocios, Universidad Di Tella. Especialista en RSE Agroindustrial. Desarrolló en Argentina y en el extranjero trabajo de consultoría en el desarrollo de cadenas productivas rentables con inclusión social y sustentabilidad ambiental. Directora Ejecutiva de Solidagro Asociación Civil. Directora Ejecutiva del Foro del Sector Social. Miembro de Eticagro. Profesora del MBA de la Universidad Católica Boliviana.

---

<sup>ii</sup> En un documento del Instituto de Defensa Legal del Perú se comenta que en América Latina, el tema del reclutamiento forzoso son una realidad también frecuente en Colombia y en Paraguay. Existen maltratos, torturas o muertes de reclutas en los cuarteles. En Chile, por ejemplo, sólo en el lapso de ocho meses fueron denunciados 54 casos de violación de derechos humanos de los jóvenes conscriptos. En el Perú, en un año se registraron 16 muertes de jóvenes. Y en Paraguay, el Servicio Paz y Justicia recogió en 10 años una estadística de 89 muertes, 10 de las cuales fueron "suicidios", según informaron las autoridades militares.

<sup>iii</sup> Corresponde a personal de servicio a nivel familiar. No se aplica al personal de servicio o limpieza en empresas u oficinas, en cuyo caso será incluido en la categoría de peón. (OIT – CINTERFOR)

<sup>iv</sup> Información Interpol de Colombia.

<sup>v</sup> Asociación sin fines de lucro, centrada en el control de los derechos humanos de más de 5100 empresas en el mundo, con oficinas en USA y Gran Bretaña. <http://www.business-humanrights.org/>

<sup>vi</sup> El subrayado es propio.

<sup>vii</sup> <http://www.business-humanrights.org/media/documents/trabajo-forzoso-01-02-2012-maria-sjodin.pdf>

<sup>viii</sup> Cfr. <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/slaverysp.pdf> página 4

<sup>ix</sup> Cfr. Memoria del Director General sobre Trabajo Decente, del mes de junio de 1999: [http://www.ilo.org/public/libdoc/ilo/P/09651/09651\(1999-87\).pdf](http://www.ilo.org/public/libdoc/ilo/P/09651/09651(1999-87).pdf)

<sup>x</sup> <http://www.ilo.org/global/topics/decent-work/lang--es/index.htm>

<sup>xixi</sup> Adam Smith, The Wealth of the Nations. *Labour is the real measure of the exchangeable value of all commodities. The real price of everything, what everything costs to the man who wants to acquire it, is the toil and trouble of acquiring it. What everything is really worth to the man who has acquired it, and who want to dispose of it or exchange it for something else, is the toil and trouble which it can save to himself, and which it can impose upon other people. ... Labour alone, therefore, never varying its own value, is alone the ultimate and real standard by which the value of all commodities can at all time and places be estimated and compared. It is their real price; money is their nominal price only.*